



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3895**

QUILLÓN, 05 OCT 2015

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.037 de fecha 20-07-2015, que aprueba Bases Administrativas Especiales denominado **"SERVICIO VETERINARIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANES HEMBRAS Y MACHOS DE LA COMUNA QUILLÓN, año 2015;**
2. Decreto Alcaldicio N° 2.020 de fecha 20.09.2015, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública mencionado en el punto anterior;
3. El Contrato de fecha 28.09.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa veterinaria; Hugo Osvaldo Espinoza Lizana, Represente legal de la empresa veterinaria por la suma de \$ 2.249.993;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12-05-2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica a la Srta. María Vallejos Landaur como Secretaria Municipal (S);
6. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprobó el Presupuesto municipal vigente para el año 2015;
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la Empresa veterinaria representada por Don Hugo Osvaldo Espinoza Lizana**, Rut N° 76.10.723-0, por la Prestación de "Servicio Veterinario de Esterilización de Canes Hembras y Machos de la comuna".
2. El monto a cancelar a la empresa mencionada en el punto anterior, asciende a la suma de \$ 2.249.993.- (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos) IVA. incluido, por la adquisición de **"SERVICIO VETERINARIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANES HEMBRAS Y MACHOS DE LA COMUNA QUILLÓN;** pagaderos de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales, Art. N° 14 letra C) y será imputado al ítem 2152104004019 SP 04, del presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA G. VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg
Distribución

- ADM. Y FINANZAS
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- ARCHIVO MEDIO AMBIENTE



CONTRATO **"SERVICIO VETERINARIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANES HEMBRAS Y MACHOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**

En Quillón, a 28 días del mes de Septiembre del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa veterinaria., RUT N°76.150.723-0, representado por don HUGO ESPINOZA LIZANA, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato de proyecto denominado **"SERVICIO VETERINARIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANES HEMBRAS Y MACHOS DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**, bajo la modalidad de licitación pública IDI 4352-7-L115:

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.037 de fecha 20 de Julio de 2015, se aprobó las Bases Administrativas Pública denominada "Servicio veterinario de esterilización de canes hembras y machos de la comuna de Quillón".
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LTDA., en adelante Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- TERCERO** : El Profesional se obliga a efectuar las gestiones necesarias para realizar el programa de esterilización según oferta y requerimientos establecidos en la licitación denominada **"Servicio veterinario de esterilización de canes hembras y machos de la comuna de Quillón"**, La cual deberá ser ejecutada en un plazo no superior a noventa días corridos (90 días), contados desde la fecha que se suscribe el presente contrato.
- CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$2.249.993.- (Dos Millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos). El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.
- QUINTO** : El precio del Contrato se cancelara en 1 estados de pago, según lo dispuesto en las BAE, que indica los requisitos para dar curso a cada estado de pago.
- SEXTO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago único y final, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Proveedor.

La multa será de 10 UF por cada día de retraso del operativo ya sea por incumplimiento respecto de plazos parciales o plazo final, este plazo contará desde los plazos establecidos en el artículo tercero del presente contrato y de 1 UF por cada deficiencia detectada en el informe. Esta multa se podrá reducir de la factura correspondiente o de la garantía vigente, según se indica en el punto 14.1 de las BAE.

- SEPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el profesional presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 6702283 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos), a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, no indica fecha de vencimiento, que cauciona el fiel cumplimiento de contrato del proyecto

denominado "Servicio veterinario de esterilización de canes hembras y machos de la comuna de Quillón".

OCTAVO : Terminado del Contrato, el mandante podrá poner término administrativa y en forma anticipada al presente contrato según lo indicado en el punto N°21 de las BAE:

- a) Si el profesional no cumpliera con alguno o todos los aspectos señalados en las bases como parte de las obligaciones del profesional y en general todo documento que sea parte de la licitación del servicio.
- b) Si el profesional presenta un atraso en la ejecución del servicio mayor a un 20%.
- c) Si el profesional fuere declarado en quiebra.
- d) Si el profesional o alguno de los de los profesionales fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o tratándose de Ltda.
- e) De mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Si no cumpliera con el tratamiento de los 150 canes hembras y no acudiera un día extraordinario para dar término al servicio veterinario.
- g) Presentar menos médicos veterinarios ofertados (6) para la realización de 3 operativos de esterilización en la comuna.-
- h) No cumplir con el tatuaje en la oreja derecha con la letra E, identificación futura, ficha clínica y eventuales atenciones mayores que puedan ocurrir durante el desarrollo del operativo a los canes sin poner en riesgo la integridad de estos.
- i) La realización de difusión en la comuna ejemplo flyer.
- j) Presentación de informe final del operativo

NOVENO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Profesional y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

HUGO ESPINOZA LIZANA

Representante Legal
Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Ltda.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

AGS/HEL/MGVL/JPP/LTV/DCH/CHA/lsp.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo Medio Ambiente.-